

ANUNCIO

Por resolución del concejal de hacienda y régimen interior de fecha 10 de Diciembre de 2015, se ha aprobado el calendario fiscal del ejercicio 2016.

CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2016

IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES			
Plazo de pago	<u>IBI</u> <u>URBANA</u>	<u>No</u> <u>fraccionados</u>	Desde el día 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016
	<u>IBI</u> <u>RÚSTICA</u>		Desde el día 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Plazo de pago	Desde el 1 de septiembre al 25 de noviembre de 2016		
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA			
Plazo de pago	Desde el 1 de marzo al 20 de mayo de 2016		
TASA DE PASO DE VEHÍCULOS			
Plazo de pago	Desde el 18 de abril al 30 de junio de 2016		
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS			
Plazo de pago	<u>Primer</u> <u>semestre</u>		Desde el 02 de Mayo al 01 de Junio de 2016
	<u>Segundo</u> <u>semestre</u>		Desde el 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2016
PAGO FRACCIONADO IMPUESTOS*			
DOMICILIADOS	<u>PLAZOS</u>	1º	15 de Marzo
		2º	15 de Junio
		3º	15 de Septiembre
		4º	15 de Diciembre

**Sistema Especial de Pago (pago fácil) fraccionado de todos los impuestos de un mismo titular:*

- Primer plazo: 15 de Marzo de 2016, por importe de la cuarta parte de la estimación.*
- Segundo plazo: 15 de Junio de 2016, por importe de la cuarta parte de la estimación.*
- Tercer plazo: 15 de Septiembre de 2016 por importe de la cuarta parte de la estimación.*
- Cuarto plazo: (regularización) 15 de Diciembre de 2016 por importe de la cuarta parte de la estimación.*

Este sistema de pagos no tiene recargos ni intereses, conlleva una bonificación del 4% y la obligación de domiciliación por parte del vecino, con un importe mínimo de impuestos de 100€.

Dicha solicitud de bonificación deberá presentarse antes del 29 de Febrero de 2016 para el que surta efectos, en el registro general del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Marco Antonio Ayuso Sánchez
(Firmado electrónicamente)